



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2019-AL-MDP

Poroy, 23 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

El Informe N°87-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; respecto a la aprobación de incorporación presupuestal de nivel funcional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley, Directivas, que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23° de la Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 señala que "23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. N°1440 se sujetan a los límites máximo de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales y proceden cuando provienen de : 1.- ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; ii.- los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas; iii.- los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal";

Que, mediante el Decreto Supremo N°134-2019-EF autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019, a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Informe N°87-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se debe realizar la incorporación presupuestal por el monto de S/65,676.00 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles), a la meta 064: "Creación de camino vecinal sector Patahuasi a Tucsan de la Comunidad de Poroy del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco";

Dirección Plaza Domingo Echeagaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a los documentos presentados, y las leyes aplicables sobre la materia, esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°134-2019-EF autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019, a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N°87-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

META PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CRÉDITO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
064	Creación de camino vecinal sector Patahuasi a Tucsan de la Comunidad de Poroy del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco	S/65,676.00	18 canon sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto, debiendo realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas para su conocimiento y fines que amerite

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OGPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

FORTALEZAYOQ - POROY

Francisco Tucucis Quispe
D.N.I. 23687758
ALCALDE

Dirección Plaza Domingo Echeagaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022